

LEY 2385 DEL 22 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APORTA A UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS, REJONEO, NOVILLADAS, BECERRADAS Y TIENTAS, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN ESTOS ESPECTÁCULOS QUE SOCAVAN LA INTEGRIDAD DE FORMAS DE VIDA NO HUMANA”

Tema en síntesis: Prohíbe la realización de espectáculos taurinos en Colombia, promoviendo un cambio cultural hacia el respeto por la vida animal. Además, establece medidas para la reconversión económica de quienes dependen de estas actividades, fomenta la reutilización de los espacios taurinos y promueve la educación sobre cuidado y protección animal.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Prohíbe las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas en todo el territorio nacional, tres años después de la promulgación de la ley. Excluye de esta prohibición actividades como cabalgatas, toros coleados, corralejas y peleas de gallos.
2. Durante los tres años previos a la prohibición total, las actividades taurinas deben cumplir con altos estándares de bienestar y protección animal. Se permite únicamente en lugares donde exista tradición ininterrumpida y sin financiarse con dinero público.
3. El Gobierno Nacional debe implementar programas de reconversión laboral para las personas que dependan económicamente de estas actividades. Se creará un registro para identificar a quienes necesitan apoyo y se diseñarán políticas para facilitar su transición a otras actividades económicas.
4. Los espacios públicos utilizados para espectáculos taurinos serán transformados en lugares para actividades culturales, deportivas, lúdicas o artísticas. Se permitirá el uso de alianzas público-privadas para financiar la reconversión.
5. Los Ministerios de Educación y Ambiente incluirán en programas educativos temas relacionados con el cuidado y protección de los animales. Se fomentará una cultura de respeto hacia los animales, desincentivando las prácticas taurinas prohibidas.
6. Se asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la ley. El Gobierno liderará campañas pedagógicas y diseñará políticas de implementación.
7. La ley no afecta actividades ganaderas ni otras prácticas relacionadas con el manejo de animales fuera de las mencionadas.

